



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUB DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 444 -2018-GRJ/ORAF/ORH.

HUANCAYO, 07 AGO. 2018

EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 310 - 2018-GRJ/ORAF/ORH/B.S., de fecha 31 de julio de 2018, sobre suspensión de servicios sin contraprestación por asuntos particulares de doña Rita Mercedes Ramírez Vargas, personal contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS" de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín.

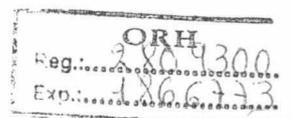


CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 y el Inciso "a" Numeral 12.2 Artículo 12° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Establecen que el personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios "CAS" tiene derecho a la Suspensión de Servicios Sin Contraprestación, por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

Que, de conformidad con los artículos 43° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, **"El recurso humano, para hacer uso de licencia, debe solicitarlo a su jefatura inmediata con la debida anticipación y contar con su autorización o de la superioridad inmediata, requisito sin el cual no podrá iniciar el goce de la licencia. La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia"**.

Que, en el artículo 58° del Reglamento en mención, establece condiciones para el otorgamiento de licencia por motivos particulares sin goce de remuneraciones y se concede hasta por noventa (90) días consecutivos o no consecutivos, en un periodo no mayor de un año, de acuerdo con las razones que exponga el recurso humano y las necesidades del servicio; **el que deberá ser solicitado por escrito, su goce se hace efectivo una vez que haya sido autorizado, "La sola presentación de la solicitud no da derecho al goce de la licencia"**;





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUB DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Que, al respecto se ha evidenciado que la solicitud de suspensión de servicios sin contraprestación por motivos particulares de doña Rita Mercedes Ramírez Vargas, cuenta con la autorización respectiva de su jefe inmediato y lo solicita con anterioridad a la fecha de uso de dicho derecho, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En atención a las funciones establecidas, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/PR, que aprueba el MOF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 111-2018-GR-JUNIN/PR. de encargatura de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

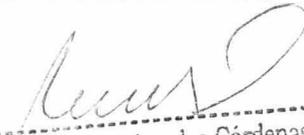


SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, en vías de regularización la suspensión de servicios sin contraprestación por motivos particulares a doña **RITA MERCEDES RAMIREZ VARGAS**, personal contratada bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios "CAS" de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Junín, por el día 28 de junio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, al file y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Lic. Adm. Victor Angeles Cárdenas
SUB DIRECTOR (A) DE LA OFICINA RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VAC/SDORH
lfp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 07 AGO. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL